Acuerdo para que se deba
ga el trigo del Pozito en las
Panaderias de esta Villa

En la C.ª de Molina en onze
dias del mes de febrero mil tres.tos
sesenta y tres a.s los Señores D.n Pedro
Marz Paños y D.n Diego Dos Alcaldes
Ordinarios D.n Antonio Sanz Vello, y D.n Pasqual Del Pozo
ne; D.n Bartolome Palindo, y D.n Simon Corraiz Diputados
del Comun, y D.n Alphonso Pinar de Leon Procurador
Sindico Personero del mismo q.e todos para este acto com
ponen el Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa juntos
en su Ayuntam.to como lo an sido para tratar cosas tocan
tes al servicio de Dios y magestad y bien y utilidad de esta
republica donde a con Curaido Manuel Riquelme Perez
Depositario del pozito de esta expresada Villa y el hos pre
sente por mi el ess.no les fue dicho q.e en ensaio q.e se ha practicado
del trigo q.e existe en dho pozito, quadernos, notas y apuntaz
ions para el gobierno del caudal y lo mandado por el S.r
Intendente g.ral de este Reyno en su Decreto de ocho dias
pasado de este mes y el remate de las Panaderias del trigo
de esta dha Villa el qual en ensaio se practico con la mayor for
malidad y produzido la fanega de trigo conque se executo
ciento y onze panes de a diez y seis onzas en masa cada
uno libres de molino y horno y haviendo de abonarsele a
dhos Panaderos por el trabajo de la Desaucion de dho trigo
un real de diez y ocho mrs vellon y el Sabado; cuio numero
se panes benidos a doze mrs cada uno haciendo la fane
ga a treinta y nueve r.s y seis mrs de los quales bajados dho
real y diez y ocho mrs q.e se han de abonar a dhos Panaderos
por su trabajo segun su obligaz.n quedan para dho Pozito tre
inta y tres r.s y ocho mrs vellon con lo que teniendo pre
sente el importe de la compra q.e se hizo de dho trigo
en el Agosto del año proximo pasado con el caudal
en dinero que en la Cruz Arcas se quedaze alguna uti
lidad aunque moderada = Por todo lo qual acordaron q.e
por ora, y sin q.e se crea se perjudicar en ello dho Comun
con la pretensa de Inquirir y buscar el mayor beneficio si
lograr se pudiere, se benda y expenda dho trigo al nominado
precio en conformidad de lo resultante de dhas diligz.s de
ensaio y demas documentos q.e quedan manifestados
y mandaron se formen para la Cuenta de el trigo que se
saliere para dho Abasto como se ha dicho q.e se ha de dispen
por ello en la Arca de dho pozito los libros correspondientes
por caveza de los quales el presente ess.no ponga la nota